

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), pasa al Despacho del Señor Juez el **PROCESO ORDINARIO No. 110013105032-2022-00254-00**, para calificar. Sírvasse proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022)

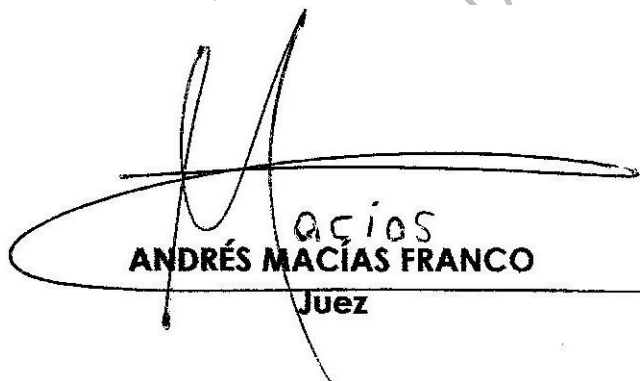
Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

INADMÍTASE la demanda presentada por **NORA YOLANDA GUZMÁN MORA**, a fin de que se subsane en los siguientes términos:

- Apórtese la constancia de presentación personal que falta al poder, puesto que dicha constancia no fue escaneada.

Para tal efecto se le concede el término de cinco (5) días hábiles, so pena de tener por **RECHAZADA** la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez